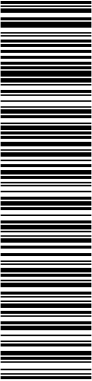


DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. CONSELL COMARCAL I CENTRE DE RECURSOS PER PROGRAMA EL POT 2025 CASTELLA_13032025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: JGZ6K-A6MLI-41SSB Data d'emissió: 13 de Març de 2025 a les 9:02:52 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34098436 JGZ6K-A6MLI-41SSB 35961A6D80C1539F200EBE87EA8E2C698FA57BDE) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL COMARCAL DEL BAGES Y EL CENTRE DE RECURSOS PEDAGÒGICS DEL BAGES PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE APOYO A LOS CENTROS, -EL POT- DURANTE EL AÑO 2025

Por una parte, el Ilmo. Sr. Eloi Hernández Mosella, como presidente del Consell Comarcal del Bages, actuando en nombre y representación de la corporación, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley de organización comarcal de Catalunya, asistida en este acto por D^a. Aida Molner Pejoan, secretaria de este Consell Comarcal.

Y por otra parte, Sr. Domènec Haro Muñoz., como directora del Centre de Recursos Pedagògics del Bages, actuando en nombre y representación de la Corporación, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley Municipal y de régimen local de Catalunya.

En la condición que intervienen, todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el atorgamiento de este convenio, y a estos efectos.

MANIFESTEN

- I. Que de acuerdo con la Orden de 31 de agosto de 1982 se aprueba el Programa de Ayuda a la Renovación Pedagógica en la Enseñanza Primaria que comprendía la creación de centros de recursos y campos de aprendizaje.
- II. Que de acuerdo con la Orden de 15 de noviembre de 1983 que regula las funciones de los centros de recursos y campos de aprendizaje, los centros de recursos pedagógicos del Departament d'Educació son servicios comarcales que se constituyen en unidades operativas sectorizadas de soporte y animación pedagógica para las escuelas y maestros de los centros públicos y privados con la función, entre otros, de ofrecer a las escuelas un servicio estable y permanente de recursos pedagógicos y de materiales didácticos que apoyen sus programaciones.
- III. Que de acuerdo con la Orden de 18 de noviembre de 1983, se aprueba la creación, entre otros, del Centre de Recursos Pedagògics del Bages.
- IV. Que el Centre de Recursos Pedagògics del Bages coordina, cada curso escolar, el Programa de Actividades de Apoyo a los Centros - El POT-, dirigido a todos los centros docentes de educación obligatoria de la comarca del Bages.
- V. Que la diversidad de actividades que forman el programa, tanto en lo referente a la temática como al desarrollo de la actividad, hace que sea una herramienta de interés para los centros docentes que se refleja en el número creciente de demandas de cada curso escolar.
- VI. Que desde el año 1990, este Programa cuenta con el apoyo del Consell Comarcal del Bages, del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya y, puntualmente, también con la colaboración de diferentes entidades e instituciones.

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. CONSELL COMARCAL I CENTRE DE RECURSOS PER PROGRAMA EL POT 2025 CASTELLA_13032025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: JGZ6K-A6MLI-41SSB Data d'emissió: 13 de Març de 2025 a les 9:02:52 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34098436 JGZ6K-A6MLI-41SSB 35961A6D80C1539F200EBE87EA9E2C698FA57BDE) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

VII. Que desde el año 2000, el Centre de Recursos Pedagògics del Bages coordina la edició de un libro que recopila resúmenes de trabajos de investigación elaborados por estudiantes de bachillerato del Bages.

VIII. Que el Consell Comarcal del Bages ha contribuido desde sus inicios en esta publicación, en la que participan otras entidades e instituciones.

IX. Que es voluntad de las partes mantener la colaboración en el desarrollo del Programa y en la edición de la recopilación de trabajos de investigación.

X. Que este carácter único del Centre de Recursos en la comarca del Bages hace que no sea posible la concesión de la subvención por parte del Consell Comarcal mediante concurrencia competitiva. Por tanto, se procederá a la aprobación de la subvención por concesión directa, mediante convenio, acreditando que está consignada nominativamente al presupuesto y que concurren razones de interés público.

Por todo ello, ambas partes conciertan el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

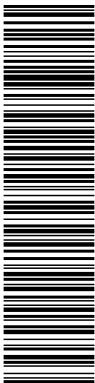
El objeto de este convenio es concretar los términos de la colaboración entre el Consell Comarcal del Bages y el Centre de Recursos Pedagògics del Bages para llevar a cabo el Programa de Actividades de Apoyo a los Centros, El POT, durante el año 2025.

Segunda. Obligaciones del Centro de Recursos Pedagógicos

En el marco de esta colaboración, el Centro de Recursos Pedagógicos se compromete a:

- Organizar y gestionar el Programa de Actividades de Apoyo a los Centros El Pot durante el año 2025 y ofrecerlo a todos los centros educativos del Bages.
- Incluir en el citado programa una serie propuestas –talleres, audiciones musicales, conferencias, actividades lúdico-matemáticas, teatro en inglés, conocimiento de escritores, etc.– dirigidas al alumnado de todos los niveles de la educación obligatoria.
- Potenciar, sobre todo, las actividades que se puedan realizar en los mismos centros y, por tanto, no comporten un desplazamiento del alumnado.
- Recoger las valoraciones de los centros participantes en el programa.
- Coordinar la edición de la recopilación de trabajos de investigación de alumnos de bachillerato del Bages.
- Hacer mención a la colaboración del Consell Comarcal en toda la documentación generada por la actividad subvencionada mediante la inclusión del logotipo del Consell Comarcal.
- Entregar a la finalización del convenio una memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas siguiendo el guión de la cláusula cuarta de este convenio.
- Las subvenciones concedidas por el Consell Comarcal se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Consell Comarcal, y aportar toda la información que les sea requerida en relación con la subvención concedida.

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. CONSELL COMARCAL I CENTRE DE RECURSOS PER PROGRAMA EL POT 2025 CASTELLA_13032025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: JGZ6K-A6MLI-41SSB Data d'emissió: 13 de Març de 2025 a les 9:02:52 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34098436 JGZ6K-A6MLI-41SSB 35961A6D80C1539F200EBE87EA9E2C698FA57BDE) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

Tercera. Obligaciones del Consell Comarcal del Bages

En el marco de este convenio, el Consell Comarcal del Bages se compromete a aportar una colaboración económica global y máxima de 5.436,80 Euros, para colaborar en los gastos derivados de la contratación de las diferentes actividades que constituyen el Programa de Actividades de Apoyo a los Centros, El POT para el año 2025.

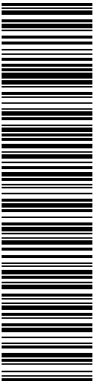
Cuarta. Justificación i plazo

El Centre d'Estudis del Bages deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 28 de novembre de 2024 mediante la presentación telematica al registro electronico del Consell Comarcal del Bages www.ccbages.cat

La justificación se realizará mediante la presentación de las actuaciones frente al Consell Comarcal de acurdo con el siguiente:

1. Datos de identificación:
 - Nombre de la actividad
 - Descripción de la actividad
 - Objetivos generales y específicos
 - Centros docentes y cursos beneficiarios
 - Temporalización de la actividad
 - Empresas contratadas para llevar a cabo la actividad
2. Memoria económica justificativa del presupuesto de la actividad:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad
 - Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los gastos relacionados con la actividad que tendrán que estar fechados dentro del plazo de ejecución del convenio.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones con indicación del importe y procedencia.
3. Valoración del desarrollo del proyecto:
 - Valoración cualitativa del desarrollo de la actividad.
4. Documentación y publicidad
 - Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.
 - Informe de estar al corriente de la Seguridad Social y de las obligaciones con la Agencia Tributaria, o autorizar su consulta.

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. CONSELL COMARCAL I CENTRE DE RECURSOS PER PROGRAMA EL POT 2025 CASTELLA_13032025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: JGZ6K-A6MLI-41SSB Data d'emissió: 13 de Març de 2025 a les 9:02:52 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34098436 JGZ6K-A6MLI-41SSB 35961A6D80C1539F200EBE87EA9E2C698FA57BDE) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomibages

Quinta. Pago

El Consell Comarcal realitzarà un únic pago de de la aportación económica que establece la cláusula tercera, previa recepción de la justificación.

El pago se ingresará directamente en el núm. de cuenta ES49 2100 0295 1502 0036 8750 del Centre de Recursos Pedagògics del Bages.
Asimismo, antes del pago el Centre de Recursos Pedagògics del Bages deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexta. Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025

Séptima. Contabilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de las actuaciones a desarrollar.

Octava. Renuncia

En caso de que durante el período de vigencia cualquiera de las partes quiera renunciar a los objetivos de este convenio podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la otra parte signataria, que, en el plazo máximo de dos meses, adoptará el acuerdo pertinente para dejar sin efecto el convenio. La efectividad de la renuncia se producirá al finalizar el año natural, lo que supondrá la asunción de los costes hasta el 31 de diciembre del año en el que se solicita la renuncia.

Novena. Incumplimiento

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución. La resolución del convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite, requiere que la parte interesada o que se considere lesionada formule una solicitud en este sentido frente a la otra. La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Décima. Causas de extinción

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o porque se ha incurrido en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado su prórroga.

